

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4186

ORDEN EJECUTIVA

PARA DISPONER EL METODO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS POR DESEMPLEO QUE DEBEN SELECCIONAR LAS AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES PARA PROPUESTAS Y PROGRAMAS FEDERALES DE DURACION FIJA

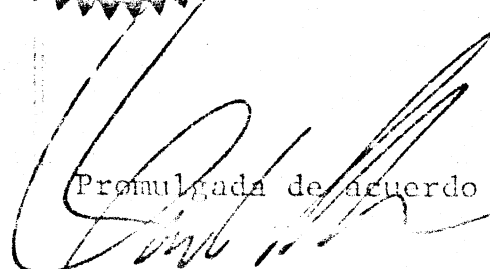
- POR CUANTO: Todas las agencias e instrumentalidades de gobierno están cubiertas por las disposiciones de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico les permite a las agencias e instrumentalidades de gobierno seleccionar el método de financiamiento para el pago de beneficios por desempleo entre el pago de la contribución fija o el pago de reembolsos en lugar de contribuciones.
- POR CUANTO: La notificación de los cargos bajo el método de financiamiento mediante el pago de reembolsos en lugar de contribuciones fijas es posterior al pago de los beneficios.
- POR CUANTO: El financiamiento del pago de los beneficios por desempleo es un costo legítimo de administración y debe estar incluido en el presupuesto del programa.
- POR CUANTO: Es más conveniente para la agencia que administra una propuesta federal de duración fija el acogerse al método de pago de la contribución fija que establece la mencionada Ley.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO : A partir del 1ro de octubre de 1983, toda agencia e instrumentalidad de gobierno que administre propuestas y programas federales de duración fija seleccionará el método de financiamiento de los beneficios de desempleo mediante el pago de la contribución fija para los referidos programas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 29 de septiembre de A.D. mil novecientos ochenta y tres.


CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 29 de septiembre de 1983.


CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado